



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

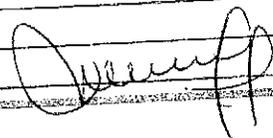
USHUAIA, 22 de Junio de 2015.-

Al Responsable
Del Área Coordinación y Despacho

Por disposición de la autoridad remito copia certificada del Decreto PCD N° 52/2015 a los efectos de su incorporación en la próxima Sesión Ordinaria para la ratificación pertinente, según la temática abordada.

Asimismo, aclaro que el proyecto de ratificación que se acompaña deberá ser registrado como asunto de Presidencia. Sin otro particular, la saludo atentamente.


ALEJANDRA V. DOOLAN
Resp. Legislación
Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	22/06/15 Hs. 12:39
Numero:	412 . Fojas: 2
Expta. N°	
Girado:	
Recibido:	



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Liliana BARRERA
Responsable Coordinación
Administrativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

USHUAIA, 15 JUN 2015

VISTO: La presentación realizada por Supervisión de Bibliotecas Escolares, EGB 3, Polimodal, CENS y Superior, mediante la cual se informa sobre la realización del 3er Festival Internacional de Narración Oral Escénica "Juglarias" y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se realizó el día 22 de mayo en las instalaciones de la Casa de la Cultura Sala Niní Marshall.

Que dicho festival contó con representantes de Argentina, Colombia, Chile, Cuba, España y Estados Unidos.

Que el Concejo Deliberante entiende oportuno y pertinente declarar, "ad referéndum" del Cuerpo, de Interés Municipal el 3er Festival Internacional de Narración Oral Escénica "Juglarias".

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en el Decreto C.D. N° 009/2009, y el Decreto CD N°03/2013, el suscripto se encuentra con atribuciones para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, ad referéndum del Cuerpo de concejales, de Interés Municipal el 3er Festival Internacional de Narración Oral Escénica "Juglarias", realizado el 22 de mayo en las instalaciones de la Casa de la Cultura Sala Niní Marshall de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR al área Legislativa para su ratificación por parte del Cuerpo de concejales.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Pase al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. Archivar.

052
DECRETO P.C.D. N° /2015.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA